DISTRIBUIDORA ITALIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del Instrumento- Modificatorio del Contrato Social: 18 de Julio 2017.

2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: el transporte automotor de cargas y fabricación y comercialización de todo tipo de repuestos agrícolas, como así también su compraventa, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, incluyendo todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

3) Prórroga de la Sociedad: Duración Social: El plazo de duración de la sociedad es de 40 años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

4) Capital Social: El Capital se fija en la suma de $ 1.130.000 (pesos un millón ciento treinta mil), dividido en 113.000 cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Franco Marcelo José Bosso: la cantidad de 56.500 (cincuenta y seis mil quinientas) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, representativas de $ 565.000 (pesos quinientos sesenta y cinco mil); y la Srta. Débora Isabel Bosso: la cantidad de 56.500 (cincuenta y seis mil quinientas) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, representativas de $ 565.000 (pesos quinientos sesenta y cinco mil). La suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000) está totalmente integrada con anterioridad a la fecha de este contrato, y la suma de Pesos Novecientos Ochenta Mil ($ 980.000) se integrará en su totalidad mediante la capitalización de los resultados no asignados que surgen del último balance cerrado a la fecha del presente contrato.

5) Parte III del Contrato Social: Fijación de la Sede Social: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en el Área Industrial de la ciudad de Armstrong, sita en Avenida 8 Nº 215.

$ 75 330977 Ag. 15

ESTABLECIMIENTO

DOÑA TERESA S.R.L.

PRÓRROGA

1) Fecha del instrumento de modificación: 06 de julio del 2017.

2) Plazo de duración: el término de duración se fija en un (1) año a partir del vencimiento del contrato, por lo tanto el nuevo vencimiento se producirá el 06 de Julio del 2018.

$ 45 330879 Ag. 15

SERVI-MAQ S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario se publican las siguientes modificaciones en el Contrato Social de SERVI-MAQ S.R.L., Expte. Nº 1406/2017: Cesión cuotas, gerencia, domicilio, texto ordenado.

1) Cesión de cuotas sociales: El Socio Mario Cesar Tesan vende, cede y transfiere en este acto Seiscientas (600) cuotas de capital de SERVI-MAQ S.R.L., que le pertenecen, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que representan pesos sesenta mil ($ 60.000) de capital social, en la siguiente forma: a) Marcelo Ivan Valderrey Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que representan pesos treinta mil ($ 30.000) de capital social; b) Germán Ezequiel Valderrey Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que representan pesos treinta mil ($ 30.000) de capital social; y el socio Fernando Luis Echeverira vende, cede y transfiere en este acto Seiscientas (600) cuotas de capital de SERVI-MAQ S.R.L., que le pertenecen, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que representan pesos sesenta mil ($ 60.000) de capital social, en la siguiente forma a) Mirna Paola Valderrey Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que representan pesos treinta mil ($ 30.000) de capital social; b) Alejandro Matías Valderrey Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que representan pesos treinta mil ($ 30.000) de capital social;

2) Designar socios gerentes a los señores: Marcelo Iván Valderrey, DNI 25.854.925, CUIT 20-25854925-3, nacido el 22 de Abril de 1977, casado, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 16 de la ciudad de Roldán y Alejandro Matías Valderrey titular del Documento Nacional de Identidad número 33.070.818, CUIT 20-33070818-3, nacido el 13 de Mayo de 1987, soltero, domiciliado en calle Pampa 440 de la ciudad de Roldán quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social.

3) Domicilio: Establecer el domicilio social en calle Catamarca 193 de Roldán.

$ 73 330985 Ag. 15

PROYECTA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Fecha del instrumento de cesión: 16.06.2017.

Socio Cedente: Tomas Eugenio Doncel, argentino, mayor de edad, de apellido materno Frey, Contador Público Nacional, D.N.I. Nº 27.498.537, nacido el 21.06.1979, soltero, domiciliado en calle Irazusta Nº 1271 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Cesionarios: Baltasar Ignacio Doncel, argentino, mayor de edad, de apellido materno Frey, Licenciado en Economía, D.N.I. Nº 25.900.913, nacido el 12.11.1977, casado en primeras nupcias con Silvina Adriana Pinilla, domiciliado en Schweitzer Nº 9119 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien adquiere doscientas cincuenta (250) cuotas sociales y Agustín César Ernesto Podestá, quien acredita Identidad con D.N.I. N° 27.092.710, con domicilio real en calle Irazusta Nº 1249 bis de la ciudad de Rosario, quien adquiere mil (1.000) cuotas sociales.

Composición actual del capital: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.-) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de $ 100 cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Tomás Eugenio Doncel, suscribe mil (1.000) cuotas de $ 100 c/u que representan un capital de pesos cien mil ($ 100.000) integrando en efectivo y en este acto el 25%; Baltasar Ignacio Doncel, suscribe quinientas (500) cuotas de $ 100 c/u que representan un capital de pesos cincuenta mil ($ 50.000) integrando en efectivo y en este acto el 25%; Agustín César Ernesto Podestá, suscribe mil (1.000) cuotas de $ 100 c/u que representan un capital de pesos cien mil ($ 100.000) integrando en efectivo y en este acto el 25%.

Administración y representación: la cesión no modificó la administración y representación de la sociedad.

$ 62 330984 Ag. 15

PREMIER NOA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la Inscripción de la modificación del contrato social, renuncia y designación de gerente y cesión de cuotas sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada PREMIER NOA S.R.L., dispuesta por los socios mediante contrato de fecha 10/04/2017, y contrato adicional de fecha 02/06/17, conforme lo siguiente:

Cesión de Cuotas Sociales: del Sr. Kevin Maximiliano Alberttazzi, DNI Nro. 34.536.136, poseedor del 50% de las cuotas sociales, al

Sr. Néstor Omar Alberttazzi, argentino, de apellido materno Cicchini, casado con Silvia Cristina Rocha, DNI Nro. 14.685.154, nacido el 27/12/1961, con domicilio en calle Tarragona 715 de Rosario (S. Fe). Y de la Sra. Silvia Cristina Rocha, DNI Nº 13.321.827, poseedora del 50% de las cuotas sociales, al Sr. Marcelo Alejandro Ortolani, argentino, de apellido materno Leszczynski, soltero, DNI Nro. 20.199.870, nacido el 25/04/1968, con domicilio en calle Corrientes 1339 6to. A de Rosario (S. Fe).

Capital Social: se modifica la cláusula quinta del texto ordenado del contrato social, y el capital social de $ 150.000 queda conformado del siguiente modo: Néstor Omar Alberttazzi: 750 cuotas de $ 100 cada una, o sea la suma de $ 75.000; y Marcelo Alejandro Ortolani: 750 cuotas de $ 100 cada una, o sea la suma de $ 75.000.

Administración y Representación: asimismo se modifica la cláusula séptima del contrato social, estableciéndose la dirección, representación, gerencia y administración de la sociedad a cargo del socio gerente Néstor Omar Alberttazzi, con uso de firma social.

$ 57 330968 Ag. 15

FUNDEMAP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 29 de Junio de 2017, a las 18.30hs horas, en Ruta Provincial Nº 10 y Autopista Rosario-Santa Fe, ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, mediante acta N° 58, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma FUNDEMAP S.A. se designaron los cargos de la siguiente manera: Directorio: Presidente Bernardo Basilico Bonetti (D.N.I. Nº 11.750.405); Vicepresidente Bernardo Basilico Federik (D.N.I. 30.685.228); Directoras Titulares Maria de las Mercedes Federik (D.N.I. Nº 11.959.258), Agustina Basilico (D.N.I. N° 33.573.169); Director Suplente: Mateo Basilico (DNI Nº 39.662.693).

$ 45 330980 Ag. 15

ATALAYA TRADING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad ATALAYA TRADING S.A. Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 04 de Enero de 2011, al T° 92, F° 141, Nº 8, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 23 de Enero del año 2017 en forma unánime, han acordado la designación Directores de ATALAYA TRADING S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Dr. Luis Felipe Maffei, D.N.I. 14.305.133 y Director Suplente: María Victoria Maffei, D.N.I. 14.392.252.

$ 45 330948 Ag. 15

SEPELIOS FEL-COS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

El día 18 de Julio de 2017, se reúnen en la ciudad de Rosario los socios de la firma SEPELIOS FEL-COS S.R.L., a fin de prorrogar la sociedad por el término de 10 (diez) años a partir del 15-08-2017 y aumentar el capital social a la suma de $ 200.000 (pesos doscientos mil), es decir en la suma de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de Capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 180 días contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por todo lo expuesto la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: Capital: Asciende a la suma de $ 200.000

(pesos doscientos mil), el que se encuentra dividido en 20000 cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: la Sra. Susana Inés Cossetto, 5000 cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), la Sra. Marta Noemí Cossetto, 5000 cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de $ 50000 (pesos cincuenta mil) y el Sr. Mariano Miguel Fellipelli, 10000 cuotas de $ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de $ 100000 (pesos cien mil), el Capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el Capital anterior, mas el 25% del aumento que se integra en este, mas el 75% del aumento que se integrara en el término de 180 días a contar de la firma del presente instrumento.

Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por este contrato.

$ 61 330954 Ag. 15

LA BUENA SUERTE S.R.L.

CONTRATO

1) Fernando Jorge Bredeston, apellido materno Aicardi, argentino, nacido el 06 de Mayo de 1965, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en calle Avenida Real 9191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.326.181, C.U.I.T. N° 20-17326181-1, casado en primeras nupcias con Mariela Ansaldi, de profesión comerciante y Mariela Ansaldi, apellido materno Murillo, argentina, nacida el 28 de Octubre de 1963, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en calle Avenida Real 9191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe DNI Nº 16.805.534, C.U.I.T. N° 27-16805534-5, casada en primeras nupcias con Fernando Jorge Bredeston, de profesión arquitecta;

2) Fecha del Instrumento: 25 de abril de 2017;

3) Razón Social: LA BUENA SUERTE S.R.L.;

4) Domicilio: Mendoza 7904 Local 05 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de los términos de Ley al servido de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares y otros juegos de azar y apuestas, creados y/o a crearse en el futuro, tanto al por menor como al por mayor;

6) Plazo: 99 años;

7) Capital: $ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos);

8) Organización de la Administración, Fiscalización y Representación Legal: A cargo del señor Fernando Jorge Bredeston y la señora Mariela Ansaldi, quienes asumen el cargo de “socio-gerente”, actuando en forma individual.

9) Cierre del Ejercido: 30 de junio.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

$ 55 330945 Ag. 15

ARTEMIO GERMONDARI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Gustavo Daniel Germondari, con Documento Nacional de Identidad número 22.259.126, con domicilio en Boulevard Santafesino 279 de la localidad de Coronel Arnold, casado en primeras nupcias con Valeria del Carmen Savini, nacido el 3 de Mayo de 1971, con CUIT 20-22259126-1, Silvio Adrián Artemio Germondari, con Documento Nacional de Identidad número 21.078.205, con domicilio en Boulevard Santafesino 279 de la localidad de Coronel Arnold, casado en primeras nupcias con Jorgelina María Rosa Bianchi, nacido el 4 de Noviembre de 1969, con CUIT 20-21078205-3 y Artemio Pedro Germondari, con Libreta de Enrolamiento número 6.173.528,

con domicilio en Boulevard Santafesino 279 de la localidad de Coronel Arnold, casado en primeras nupcias con Ana María Frattin, nacido el 30 de Agosto de 1938, con CUIT 20-06173528-4; todos argentinos, productores agropecuarios y con facultades suficientes, hábiles para contratar, únicos socios de Artemio Germondari e Hijos S.R.L. mediante instrumento de fecha 21 de Julio de 2017 resolvieron modificar la cláusula Sexta del Contrato Social modificando los socios Gerentes de la firma, quedando como se redacta a continuación:

Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien en su respectivo carácter de "Gerente" de la sociedad, hará uso de la firma social en forma indistinta e individualmente para todos los actos y contratos de la sociedad. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tales efectos se designa a los socios Silvio Adrián Artemio Germondari y Gustavo Daniel Germondari.

$ 70 330925 Ag. 15

AUTO CHAPA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - 1ra. Nominación, en el Expte. N° 905/2017 se ha ordenado la publicación de la modificación dispuesta a las cláusulas 5a y 7a del Contrato Social de AUTO CHAPA S.R.L. resuelta en Reunión de Socios de fecha 19 de Abril de 2017, como consecuencia de la cesión parcial de cuotas sociales por parte de los socios Rubén Guillermo Beckmann, domiciliado en calle Laprida 3363 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-06239911-3 y Teresa Finelli de Beckmann, domiciliada en Laprida 3363, CUIT 27-03891679-9 a sus hijos Marcela Ofelia Beckmann, con domicilio en calle Guemes 338 de la ciudad de Rafaela, CUIT 23-17932996-4, Guillermo Rubén Beckmann, domiciliado en Bv. Gálvez 1139 5° B, CUIT 20-20180325-0 y María Daniela Beckmann, quien se incorpora por este acto a la sociedad, con domicilio Laprida 3363 de esta ciudad, CUIT 27-25519662-1, quedando el capital constituido de acuerdo a la cláusula 5º. Asimismo, por la misma acta se incorpora como socia gerente a la soda Teresa Gertrudis Finelli de Beckmann, CUIT 27-03891679-9, con domicilio en calle Laprida 3363 de esta ciudad, quedando la cláusula 7º modificada de acuerdo al presente:

1. Denominación: AUTO CHAPA S.R.L.

2. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), dividido en cien cuotas de pesos veinte ($ 20,00) de valor nominal cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad en efectivo y de la siguiente manera: Rubén Guillermo Beckmann, 5 cuotas sociales; Teresa Gertrudis Finelli de Beckmann, 5 cuotas sociales; Marcela Ofelia Beckmann, 30 cuotas sociales; Guillermo Rubén Beckmann, 30 cuotas sociales y María Daniela Beckmann, 30 cuotas sociales.

3. Séptima: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos socios, quienes actuarán en forma indistinta. Se designa gerentes al socio Rubén Guillermo Beckmann, CUIT 20-06239911-3 y a la socia Teresa Gertrudis Finelli de Beckmann, CUIT 27-03891679-9, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. En el ejercicio de sus funciones quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que hagan al objeto de la sociedad y obligan a la misma conforme a derecho.

Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

$ 93 330956 Ag. 15

SCS ARQUITECTURA Y

CONSTRUCCION S.R.L.

CONTRATO

1- Franco Daniel Capobianco, argentino, nacido 25 Noviembre de 1987, DNI número 33.279.490, CUIT: 20-33279490-7, soltero, con

domicilio en calle Tres de Febrero Nº 3070 Piso 1, dpto. “A” de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, arquitecto; Franco Sanguinetti, argentino, nacido el 29 de Enero de 1988, D.N.I: 33.485.203, CUIT: 20-33485203-3, soltero, con domicilio en calle Italia 842 Piso 1, dpto. “D” de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, arquitecto; y Mauro Gabriel Souza, argentino, nacido el 31 de Mayo de 1988, DNI 33.791.366, CUIT: 20-33791366-1, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 2664 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, arquitecto.

2- SCS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Contrato Social.

3- San Lorenzo 2664, Rosario, Santa Fe.

4- La sociedad tendrá por objeto 1) La construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles tanto públicas como privadas, pudiendo en consecuencia intervenir y/o participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o adjudicaciones directas, sean ante el estado nacional, provincial, municipal, comunal o comitentes privados; 2) Venta de materiales para la construcción; 3) Locación o leasing de maquinarias, herramientas y en general de todo tipo de equipos relacionados con la industria de la construcción.

5- La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Capital: pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000).

7- Socios Gerente: Señor Franco Sanguinetti, DNI Nº 33.485.203; CUIT Nº 20-33485203-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Enero de 1988, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Italia 842 Piso 1 dpto. “D” de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

8- Administración y representación legal y uso de la firma social: gerentes individual e indistinta.

9- Fiscalización: a cargo de los socios.

10- 31 de Diciembre de cada año.

$ 65 330986 Ag. 15

SAN LORENZO CEREALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el 01/08/17, Gerardo Carlos Gullini, apellido materno Zanatto, argentino, nacido el 19-11-59, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Thelma Cristina Paleari, domiciliado en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-13752086-9, DNI 13.752.086, Griselda Ana Mercedes Gullini, apellido materno Zanatto, argentina, nacida el 05/03/56, comerciante, divorciada al 06/07/2000, según sentencia nro. 593, del 12/10/2000, emanada del Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de la 3º Nominación, con domicilio en calle Alem 444 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-12019822-5, DNI 12.019.822 y Héctor José Torregiani, apellido materno Errifai, argentino, nacido el 14/08/55, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana María Paoltroni, domiciliado en calle Guemes 2180 piso 8 departamento “A” de la ciudad de Rosario, CUIT 20-11226389-7, DNI 11.226.389, acordaron con Santiago Gullini, apellido materno Paleari, argentino, nacido el 09/10/91, Analista Universitario en Comercio Exterior, soltero, con domicilio en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-36507797-6, DNI 36.507.797, Fernando Gullini, apellido materno Paleari, argentino, nacido el 09/10/91, comerciante, soltero, con domicilio en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-36507799-2, DNI 36.507.799, Mariano Martín Ruiz, apellido materno Gullini, argentino, nacido el 06/01/77, Contador Público, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos 458 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-25707261-5, DNI 25.707.261 y Sebastián Leandro Torregiani, apellido materno Paoltroni, argentino, nacido el 23/04/81, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Vanina Soledad Vignaduzzi, domiciliado en calle Colón 908 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 23-28520358-9, DNI 28.520.358, en ceder, vender y transferir parte de las Cuotas Sociales y modificar la administración, representación legal y uso de la firma social, de la empresa “San Lorenzo Cereales S.R.L.”, en las siguientes condiciones: Gerardo Carlos Gullini cede, vende y transfiere a Santiago Gullini y Fernando Gullini, tres mil (3.000) cuotas de capital que tiene y le corresponde en dicha sociedad, por un monto total que asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil ($264.000), en las siguientes proporciones: al Sr. Santiago Gullini, 1.500 cuotas y al Sr. Fernando Gullini, 1.500 cuotas, del siguiente modo: Al Sr. Santiago Gullini le cede, vende y transfiere por la suma única de Pesos ciento treinta y dos mil ($ 132.000) y al Sr. Santiago Gullini le cede, vende y transfiere por la suma única de Pesos ciento treinta y dos mil ($ 132.000). El pago del valor de la cesión, por parte de ambos cesionarios, lo harán mediante transferencia bancaria a una caja de ahorro personal de Gerardo Carlos Gullini, cada uno de ellos, en seis (6) cuotas fijas, semestrales, iguales y consecutivas de Pesos veintidós mil ($ 22.000) cada una, pagaderas el 10/08/17, 09/02/18, 10/08/18, 11/02/19, 09/08/19 y 10/02/20. Griselda Ana Mercedes Gullini cede, vende y transfiere a

Mariano Martín Ruiz, tres mil (3.000) cuotas de capital que tiene y le corresponde en dicha sociedad, por un monto total que asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil ($ 264.000). El pago del valor de la cesión, lo hará mediante transferencia bancaria a una caja de ahorro personal de Griselda Ana Mercedes Gullini, en seis (6) cuotas fijas, semestrales, iguales y consecutivas de Pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000) cada una, pagaderas el 10/08/17, 09/02/18, 10/08/18, 11/02/19, 09/08/19 y 10/02/20. Héctor José Torregiani cede, vende y transfiere a Sebastián Leandro Torregiani, un mil quinientos (1.500) cuotas de capital que tiene y le corresponde en dicha sociedad, por un monto total que asciende a la suma de Pesos ciento treinta y dos mil ($ 132.000). El pago del valor de la cesión, lo hará mediante transferencia bancaria a una caja de ahorro personal de Héctor José Torregiani, en seis (6) cuotas fijas, semestrales, iguales y consecutivas de Pesos veintidós mil ($ 22.000) cada una, pagaderas el 10/08/17, 09/02/18, 10/08/18, 11/02/19, 09/08/19 y 10/02/20. En dicha cesión, se comprende el valor nominal de las cuotas de capital que se ceden, lo correspondiente a la reserva legal, el valor de los bienes que integran el activo y el pasivo, inclusive el correspondiente al valor llave y de negocio en marcha, todo al 31/12/2016. Mediante esta cesión, se transfiere todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a partir de la fecha, colocando a los cesionarios en el mismo lugar que ocupaba cada uno de los cedentes, respectivamente, en la sociedad. Además Se acordó que cesa como socia gerente la Sra. Griselda Ana Mercedes Gullini y se incluyen como socios gerentes a Sebastián Leandro Torregiani, Mariano Martín Ruiz, Santiago Gullini y Femando Gullini. Los socios desistieron de la opción de compra proporcional, por lo que no tienen nada que objetar a las presentes cesiones. Así, la cláusula Cuarta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital. El capital social esta fijado en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000), divididos en ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de un peso cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Héctor José Torregiani, treinta y seis mil (36.000) cuotas, o sea $ 36.000,00; Gerardo Carlos Gullini, cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta (54.780) cuotas, o sea $54.780; Griselda Ana Mercedes Gullini, cincuenta y un mil setecientos veinte (51.720) cuotas, o sea $ 51.720, Santiago Gullini, un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea $1.500; Fernando Gullini, un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea $1.500; Mariano Martín Ruiz, tres mil (3.000) cuotas, o sea $ 3.000; Sebastián Leandro Torregiani, un mil quinientos (1.500) cuotas, o sea $1.500. Y la cláusula Sexta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, Dirección y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores: Héctor José Torregiani, Gerardo Carlos Gullini, Sebastian Leandro Torregiani, Mariano Martín Ruiz, Santiago Gullini y Fernando Gullini quienes, con el cargo de socios gerentes, actúan en forma conjunta de a dos, indistintamente, con uso de la firma social mediante firma personal sobre sello aclaratorio de la denominación social y de los dos socios gerentes. El mandato es ilimitado, pero los gerentes no pueden usar la firma social en prestaciones a titulo gratuito, ni en fianzas, ni en garantía de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta puede para su mejor desenvolvimiento, por intermedio de sus socios gerentes o de sus representantes administrar y disponer de todos los bienes sociales, contando con todas las facultades necesarias para ello, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos e instituciones de crédito, públicas o privadas; otorgar a una o más personas .poderes especiales, judiciales, administrativos, con el alcance, objeto y extensión que juzguen convenientes, siendo esta enunciación simplemente enunciativa, por entenderse que a los fines indicados, cuentan con todas las facultades inherentes a su cargo. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social y sus modificaciones posteriores, en cuanto no resulte modificada por el presente. Thelma Cristina Paleari, apellido materno Pasarini, argentina, nacida el 30/07/60, ama de casa, casada en primeras nupcias con Gerardo Carlos Gullini, con domicilio en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 27-13712278-8, DNI 13.712.278 y la Sra. Liliana María Paoltroni, apellido materno Dentesano, argentina, nacida el 27/06/56, ama de casa, casada en primeras nupcias con “La cedente” Héctor José Torregiani, con domicilio en calle Güemes 2180 piso 8 departamento “A” de la ciudad de Rosario, CUIT 27-12359581-0, DNI 12.359.581, prestan su total asentimiento a la cesión de cuotas que realizan sus respectivos cónyuges. Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba; denunciados como domicilios reales, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe.

$ 355 330931 Ag. 15

ENTREGAS SERDEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el 01/08/17, Gerardo Carlos Gullini, apellido materno Zanatto, argentino, nacido el 19-11-59, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Thelma Cristina Paleari, domiciliado en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-13752086-9, DNI 13.752.086 y Griselda Ana Mercedes Gullini, apellido materno Zanatto, argentina, nacida el 05/03/56, comerciante, divorciada al 06/07/2000, según sentencia nro. 593, del 12/10/2000, emanada del Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de la 3° Nominación, con domicilio en calle Alem 444 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-12019822-5, DNI 12.019.822, acordaron con Santiago Gullini, apellido materno Paleari, argentino, nacido el 09/10/91, Analista Universitario en Comercio Exterior, soltero, con domicilio en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-36507797-6, DNI 36.507.797; Fernando Gullini, apellido materno Paleari, argentino, nacido el 09/10/91, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-36507799-2, DNI 36.507.799 y Mariano Martín Ruiz, apellido materno Gullini, argentino, nacido el 06/01/77, Contador Público, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos 458 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-25707261-5, DNI 25.707.261, la cesión, venta y transferencia de parte de las Cuotas Sociales y modificación de la administración, representación

legal y uso de la firma social, de la empresa “Entregas Serden S.R.L.”, de la siguiente manera: Gerardo Carlos Gullini cede, vende y transfiere a Santiago Gullini y Fernando Gullini, un mil (1.000) cuotas de capital que tiene y le corresponde en dicha sociedad, por un monto total que asciende a la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000), en las siguientes proporciones: a Santiago Gullini, 500 cuotas y a Fernando Gullini, 500 cuotas, del siguiente modo: A Santiago Gullini le cede, vende y transfiere por la suma única de Pesos treinta mil ($ 30.000) y a Fernando Gullini le cede, vende y transfiere por la suma única de Pesos treinta mil ($ 30.000). El pago del valor de la cesión, por parte de ambos cesionarios, lo harán mediante transferencia bancaria a una caja de ahorro personal de Gerardo Carlos Gullini, cada uno de ellos, en seis (6) cuotas fijas, semestrales, iguales y consecutivas de Pesos cinco mil ($ 5.000) cada una, pagaderas el 10/08/17, 09/02/18, 10/08/18, 11/02/19, 09/08/19 y 10/02/20. Griselda Ana Mercedes Gullini cede, vende y transfiere a Mariano Martín Ruiz, un mil (1.000) cuotas de capital que tiene y le corresponde en dicha sociedad, por un monto total que asciende a la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000). El pago del valor de la cesión, lo hará mediante transferencia bancaria a una caja de ahorro personal de Griselda Ana Mercedes Gullini, cada uno de ellos, en seis (6) cuotas fijas, semestrales, iguales y consecutivas de Pesos diez mil ($ 10.000) cada una, pagaderas el 10/08/17, 09/02/18, 10/08/18, 11/02/19, 09/08/19 y 10/02/20. En dicha cesión, se comprende el valor nominal de las cuotas de capital que se ceden, lo correspondiente a la reserva legal, el valor de los bienes que integran el activo y el pasivo, inclusive el correspondiente al valor llave y de negocio en marcha, todo al 31/12/2016. En esta cesión, “La cedente” transfiere a “La cesionaria” todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a partir de la fecha, colocando a “La cesionaria” en el mismo lugar que ocupaba en la sociedad. Además se acuerda que cesa como socia gerente la Sra. Griselda Ana Mercedes Gullini. Se incluye como socios gerentes a Mariano Martín Ruiz, Santiago Gullini y Fernando Gullini. El socio Sebastián Leandro Torregiani, apellido materno Paoltroni, argentino, nacido el 23/04/81, casado en primeras nupcias con la Sra. Vanina Soledad Vignaduzzi, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colón 908 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 23-28520358-9, DNI 28.520.358, ha recibido de parte de “La cedente”, las comunicaciones de la decisión de ceder sus cuotas de capital en forma onerosa, habiendo expresado en la misma forma que desistía de la opción de compra proporcional, por lo que no tienen nada que objetar a la presente cesión a favor de “La cesionaria”. Como asimismo presta su total y absoluta conformidad a las modificaciones habidas en relación a la administración y representación legal de la sociedad. Consecuentemente la cláusula Cuarta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital. El capital social esta fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), divididos en cincuenta mil cuotas (50.000) de un peso cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Sebastián Leandro Torregiani, doce mil quinientos (12.500) cuotas, o sea $ 12.500,00; Gerardo Carlos Gullini, veintitrés mil trescientos uno (23.301) cuotas, o sea $ 23.301; Griselda Ana Mercedes Gullini, doce mil ciento noventa y nueve (12.199) cuotas, o sea $ 12.199, Santiago Gullini, quinientas (500) cuotas, o sea $ 500; Femando Gullini, quinientas (500) cuotas, o sea $500; Mariano Martín Ruiz, un mil (1.000) cuotas, o sea $ 1.000. Y la cláusula Quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración, Representación Legal, Uso De La Firma Social. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los señores Gerardo Carlos Gullini, Sebastián Leandro Torregiani, Mariano Martín Ruiz, Santiago Gullini y Fernando Gullini a quienes se designan en este acto con el cargo de gerentes a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, quienes actuarán en forma conjunta de a dos, cualesquiera de ellos. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de “socio gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad”. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social y sus modificaciones posteriores, en cuanto no resulte modificada por el presente. Thelma Cristina Paleari, apellido materno Pasarini, argentina, casada en primeras nupcias con “La cedente” Gerardo Carlos Gullini, CUIT 27-13712278-8, DNI 13.712.278, nacida el 30/07/60, con domicilio en calle Tucumán 366 de la ciudad de San Lorenzo, ama de casa, presta su total asentimiento a la cesión de cuotas que realiza su esposo. Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba denunciados como domicilios reales, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe.

$ 275 330932 Ag. 15

NATURAL BIODIESEL 100 S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo décimo Inc. a) de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución de “NATURAL BIODIESEL 100 S.R.L.” de acuerdo al siguiente detalle:

1 Integrantes de la sociedad: Jorge Santiago Alfonso Jara de nacionalidad argentino nacido el 16 de Abril de 1957, dé profesión Comisionista, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Norma Valerio, con domicilio en calle Olive 1789 de la ciudad de Rosario, con Documento de Identidad DNI Nro. 13 093 587 CUIT 20-13093587-8; Guillermo Walter Russo de nacionalidad argentino nacido el 20 de Abril de 1980, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Jacqueline De Las Mercedes Santos, con domicilio en calle Olive 1565 de la ciudad de Rosario, con Documento de Identidad DNI Nro. 28.199.061, CUIT 20-28199061-7; Manuel Trobat de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1985, de profesión Empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Emeli María Reynoso con domicilio en calle España 326 piso 6to. departamento B de la ciudad de Rosario, con Documento de Identidad DNI Nro. 31.951.760, CUIT 20-31951760-0.

2. Lugar y fecha de constitución: Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Julio de 2017.

3. Denominación: “NATURAL BIODIESEL 100 S.R.L.”.

4. Domicilio Social: calle Av. Carballo 186 piso 2 Dto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) compra, venta, importación, exportación y distribución de aceites vegetales crudos o refinados, puros o mezclas, oleínas vegetales, biodiesel y biocombustible y sus derivados- 2) envasado y mezcla de aceites vegetales refinados; 3) Preparación, purificación, procesamiento y transformación así como la industrialización de aceites recuperados, producción de oleína vegetal y elaboración de biodiesel y biocombustibles y sus derivados.; y 4) fabricación, diseño y producción de los distintos envases y packaging necesarios para los distintos productos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: $300.000 (Pesos Trescientos Mil).

8. Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9. Gerente: Jara Sabrina Constanza DNI. Nro. 32.324.669, CUIT 27-32324669-1

10. Representación legal: Los gerentes obligarán, a la sociedad actuando indistintamente, usando sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso precedida de la denominación social.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

$ 85 330915 Ag. 15

ECCO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

ECCO S.A. comunica la reforma del Estatuto dispuesta por Asamblea General Extraordinaria N° 18 de fecha 16/06/2016.

Nuevo texto ordenado:

Artículo Primero: La sociedad se denomina ECCO S.A., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país, con o sin capital determinado.- Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio o sea que vence el 24 de mayo de 2083.- Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Traslado de pacientes, por cualquier medio, propio, de terceros o asociada a terceros y atención medica de pacientes internados, en traslado, en domicilio y también ambulatorios a través de servicios propios y/o de terceros subcontratados.- b) Transporte aéreo de personas y cargas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros fundamentalmente, pero sin limitarse exclusivamente a ello, relativo al traslado de pacientes o cosas relacionadas a su atención.- c) Explotación, alquileres y locación de servicios de ambulancia terrestre y/o aérea, simples o de unidad coronaria, para servicios urbanos o rurales, ya sea a través de medios propios o de terceros subcontratados.- d) Prestar servicios médicos necesarios ya sea en el domicilio que fueren requeridos o durante el traslado del paciente a centros asistenciales.- Practicar los estudios que estimen pertinentes en el domicilio y ordenar los que se consideren necesarios.- e) Prestar todo tipo de servicios asistenciales, sanitarios, de salud, así como cualquier otro que tenga relación con las actividades comprendidas dentro del arte de curar.- f) Comercializar seguros médicos, seguros generales y seguros de vida.- g) Compra, venta, construcción, remodelación, permuta, administración, locación, sublocación, arrendamiento y toda otra operación relacionada con inmuebles urbanos, incluidas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- h) Realizar inversiones de todo tipo en sociedades constituidas o a constituirse, mediante la adquisición de participaciones accionarias o de cualquier otra índole.- i) Otorgar avales, fianzas y garantías a las sociedades vinculadas y/o controladas, obligando a la sociedad en forma solidaria, lisa, llana y principal pagadora de las obligaciones asumidas por dichas sociedades.- j) Comercialización e importación de productos químicos, farmacéuticos, especialidades medicinales, aparatos e instrumental médicos, implantes, prótesis, ortesis, material descartable o reutilizable, o cualquier otro producto utilizado o destinado a uso en medicina humana y artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia, servicio de gabinete vacunatorio y similares.- k) Comprar, vender y/o alquilar bienes de uso y consumo relativos a la actividad médica.- I) Dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta

propia o de terceros a: diseñar, editar, publicar, distribuir libros, revistas, afiches, folletería científica, material audiovisual (cintas de video, transparencias, compact disk) destinado a la divulgación científica de medicina de emergencia, cuidados intensivos, atención al agudo y catástrofe. A tal fin la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias dentro y fuera del territorio nacional, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Artículo Cuarto: El capital social de la sociedad es de catorce millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos representado por 14.025.858 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. Artículo Quinto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19550 (texto ordenado Decreto 841/84) y en el artículo 1° del Decreto 83/86.- Artículo Sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la ley 19550 (texto ordenado Decreto 841/841.- Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración.-

El Directorio sesionará con la mayoría simple de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una póliza de caución acorde con la normativa vigente- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las qué requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y del artículo 9° del Decreto Ley 5265/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente; en caso de ausencia o impedimento de ambos, serán reemplazados transitoriamente, con los mismos derechos y obligaciones por el Director que designen los demás miembros del Directorio. La Dirección Técnica de los servicios que presta la empresa será ejercida por uno o más médicos, quienes serán designados por el Directorio, pudiendo o no ser integrantes del mismo. Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres Síndicos Titulares designados por la asamblea con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designarán igual número de Suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su designación. Los Síndicos designados actuarán como órgano colegiado bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, estando a su cargo todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la ley 19.550. Dicho cuerpo llevará un libro de actas donde asentarán el resultado de sus deliberaciones y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley otorga al disidente. La retribución de los miembros de la comisión fiscalizadora será fijada por la asamblea y se cargará a gastos generales. Artículo Noveno: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso con convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes mencionado. El quórum y régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo: Al cierre del ejercicio social que operará el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias liquidas y realizadas se destinaran: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta completar el 20% (veinte por ciento) del capital social a la formación del fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso; 3) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción.-

Artículo Décimo Primero: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.- En ambos casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, se distribuirá el remanente entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

$ 224 330963 Ag. 15

CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado hacer saber que en fecha 28/04/2017 se ha procedido a elegir la conformación del Directorio, el cual ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sergio Daniel Álvarez DNI: 10.948.846 y Directora Suplente: María Laura Álvarez. DNI: 29.140.487, quienes han fijado su domicilio especial en calle San Martín 1267 bis de la ciudad de Funes.

$ 45 331075 Ag. 15

PILYHORM S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Ramón Eleno Espinosa Bullon Paraguayo, constructor, nacido el 18 de agosto de 1960, con D.N.I. nº 92581443 CUIT 20-92581443-2 domiciliado en la calle Alzugaray nº 927 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Asunción Norma Rodríguez; y Asunción Norma Rodríguez Paraguaya, ama de casa, nacida el 15 de agosto de 1974, con D.N.I. n° 93767828 CUIT 27-93767828-8 domiciliada en la calle Alzugaray nº 927 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Ramón Eleno Espinosa Bullon.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 12 de junio de 2017.

3) Denominación: PILYHORM S.R.L.

4) Domicilio: Alzugaray 927 de la ciudad de Rosario.

5) Duración: Cinco años contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Aporte de Mano de Obra para la construcción.

7) Capital Social: Se fija en la suma de $150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (cinco mil) cuotas de $10 (pesos diez) cada una, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: Ramón Eleno Espinosa Bullon, suscribe $ 76.500.- (pesos setenta y seis mil quinientos) y la socia Asunción Norma Rodríguez $ 73.500.- (pesos setenta y tres mil quinientos).

8) Administración: Estará a cargo del Sr. Ramón Eleno Espinosa Bullon, quien asume con carácter de gerente y representará a la sociedad.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

$ 55 331091 Ag. 15

MOSCOLONI HNOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de Cuotas: La socia Elda María Palmira Moscoloni cede y transfiere a modo de anticipo de herencia a favor de los cesionarios Carlos Rafael Tammaro, María De Los Angeles Tammaro y Claudia Tammaro, por partes iguales, la cantidad de 38.480.- (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta.-) representativos de treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta cuotas de capital de $ 1.- cada cuota; que la cedente posee en MOSCOLONI HNOS. S.R.L.

Aumento del Capital Social Los socios deciden aumentar el capital que es de $ 260.000.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil) a la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000) o sea aumentarlo en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil.- ($ 240.000.-), dividido en 240.000 cuotas de $ 1.- (Pesos Uno.-) cada cuota. Dicho aumento es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Carlos Rafael Tammaro, $ 11.848.- (Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho) representativos de 11.848- cuotas de capital de $ 1.- cada cuota; María de los Angeles Tammaro, $ 11.848 (Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho) representativos de 11.848.- cuotas de capital de $ 1.- cada cuota: Claudia Tammaro, $ 11.848.- (Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho) representativos de 11.848.- cuotas de capital de $ 1.- cada cuota; Mariela Noemí Moscoloni, $ 51.396.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis) representativos de Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis cuotas de capital de $ 1.- cada cuota; constituyendo en este acto derecho real de usufructo vitalicio a favor de Arnaldo Luis Moscoloni, sobre 19.050 (Diecinueve Mil Cincuenta.-) cuotas de capital de conformidad a lo estableado en el art. 1614 y siguientes del Código Civil; Valeria Laura Moscoloni, $ 51.397.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete) representativos de Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete cuotas de capital de $ 1.- cada cuota; constituyendo en este acto derecho real de usufructo vitalicio a favor de Arnaldo Luis

Moscoloni, sobre $ 19.050.- (Diecinueve Mil Cincuenta.-) cuotas de capital de conformidad a lo establecido en el art. 2129 y siguientes del Código Civil Mónica Gladis Moscoloni, $ 101.663.- (Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres-) representativos de Ciento Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres Cuotas de capital de $1.- cada cuota; y que integran capitalizando el saldo de la cuenta “ajustes del capital”, el cual consta en los estados contables del balance general al 31 de octubre de 2016, dictaminados profesionalmente por el CPN Gabriel Norberto Pezzotto, en el rubro “ajustes del capital”, cuyo saldo en moneda constante de esa fecha, excede el valor total de las cuotas suscriptas por los socios.-

Administración: Los socios de común acuerdo resuelven modificar la cláusula Sexta y establecer que la administración estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuaran en forma individual y/o indistinta en caso de ser plural y aceptar la renuncia de la socia gerente Mariela Noemí Moscoloni, y de la cederte Elda María Palmira Moscoloni y que la socia Valeria Laura Moscoloni, continúe asimismo en su carácter de socia gerente de la sociedad con los poderes y facultades expresados en la cláusula Sexta del contrato social.-

Asimismo resuelven otorgar poder amplio de administración a favor de la socia Mariela Noemí Moscoloni, el cual será otorgado en mediante escritura pública en instrumento separado.-

Duración: Se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de 10 años a contar desde su vencimiento.-

Fecha del Instrumento: 26 de julio de 2017.-

$ 130 331093 Ag. 15

INDUSTRIAS EL INCA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la prórroga de duración, aumento de capital, reforma contractual y ratificación de gerentes dispuestos por instrumento del 28 de julio de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prorroga de duración social: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 años, de tal forma que alcance hasta el 4 de marzo de 2028.

2) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de $ 500.000.-dividido en 50.000 cuotas sociales de $ 10.- cada una, quedando: Sergio Ángel Stefoni, como titular de 47.500 cuotas sociales que representan $ 475.000.- de capital social; y Héctor Fabián Gutiérrez como titular de 2.500 cuotas sociales que representan $ 25.000.- de capital social.

3) Ratificación de gerente: queda ratificado en su cargo como Socio Gerente Sergio Ángel Stefoni, D.N.I. N° 16.932.285, CUIT N° 20-16932285-7.

$ 45 331101 Ag. 15

CARAMUTO ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por asamblea de fecha 29 de Marzo de 2017 se resolvió designar por un ejercicios al nuevo Directorio a saber: como presidente al señor Héctor Antonio Caramuto DNI 12.944.767; como vicepresidente a Norberto Antonio Canio Caramuto DNI 6.162.548, como secretario a Miguel Ángel Camilo Cané, L.E. 8.322.953. y como vocales titulares al señor Víctor Adrián Caramuto DNI 17.130.084 y al señor Andrés Norberto Caramuto DNI 14.087.401.

$ 45 331115 Ag. 15

PREVINCA SERVICIOS

SOCIALES S.A.C.I.F.I. y A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por asamblea de fecha 3 de Mayo de 2017 se resolvió designar por tres años al nuevo Directorio a saber: como presidente al señor Víctor Adrián Caramuto DNI 17.130.084; vicepresidente: Norberto Antonio Canio Caramuto DNI 6.162.548, vocal titular: Miguel Ángel Camilo Cañé, LE. 8.322.953.

Asimismo se decidió nombrar como síndico titular al señor CPN Antonio Juan Lattuca y como síndico suplente al Dr. Lisandro Picasso Netri.

$ 45 331118 Ag. 15

M.R. AUTOMOTORES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Razón Social: M.R. AUTOMOTORES S.R.L.

Domicilio Legal: Córdoba 1623 Piso 7 Dpto. B- Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Datos inscripción R.P.C: Tomo 160, Folio 9860 No 723 de fecha 30/04/2009

Fecha de cesión de cuotas: 23/05/2016

Informe de Datos Personales Nuevo Socio.

Víctor Rubén Rosso, argentino, nacido el 16 de octubre de 1960, comerciante, con domicilio en Avenida Cura Brochero N° 2618 de Barrio San Antonio de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, DNI 14.130.735, CUIT 20-14130735-6, casado con Sandra López.

$ 45 331076 Ag. 15

MAROPOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que el día 06 de junio de 2017, se celebró un contrato de donación de cuotas entre el Sr. Lucas Catriel Saldaño y el Sr. Mario Antonio Saldaño. En dicho contrato el Sr. Lucas Catriel Saldaño (DNI 29.403.033) le donó, cedió y transfirió al Sr. Mario Antonio Saldaño (DNI 6.058.024), cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco (5.948.965) cuotas sociales, es decir, la totalidad de las cuotas sociales de la cual era propietario. Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, los socios acordaron modificar del Contrato Social de MAROPOR S.R.L.: (a) la cláusula cuarta, que quedará redactada de la siguiente manera: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta ($ 15.489.650.-), representado en Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta cuotas de un peso ($1.-) valor nominal cada una. El Sr. Mario Antonio Saldaño integró la cantidad de Trece Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientas Veinte (13.991.720) cuotas de un peso ($1.-) valor nominal cada una, totalizando en consecuencia la suma de pesos

Trece Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientas Veinte ($13.991.720.-); y la Sra. Marta Rosita Ardit integró la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientas Treinta (1.497.930) cuotas de un peso ($1.-) valor nominal cada una, totalizando en consecuencia la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientas Treinta ($1.497.930.)"; y (b) la cláusula quinta, que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: La representación y administración de la sociedad será ejercida por los Sres. Mario Antonio Saldaño, DNI 6.058.024 y Marta Rosita Ardit, DNI 10.189.506, quienes revisten por la presente el carácter de socios gerentes e indistintamente representan a la Sociedad. Usan sus respectivas firmas particulares con aclaración del cargo, precedida por la denominación social "MAROPOR S.R.L.", contando con todas las facultades necesarias para la realización de los actos y negocios jurídicos que tiendan a la consecución del objeto social, implícitamente contenidas en las disposiciones de la Ley General de Sociedades y en el art. 9 del Decreto Ley 5965/63.".

$ 70 331112 Ag. 15

CHIRO MEX S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de Cesión: 7 de junio de 2017.

Socio Ingresante: Bibiana Inés Costa, argentina, comerciante, nacido el 6 de febrero de 1965, DNI 18.024.783, CUIT 27-18024783-7, soltera, domiciliado en calle Rioja 1128 Piso 1 Depto. "b" de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Juan Ignacio Pilli vende a Bibiana Inés Costa 10.000 cuotas que le pertenecen de Chiro Mex S.R.L. por un valor de pesos cien mil ($ 100.000.-)

El Capital Social queda constituido de la siguiente manera: la señora Bibiana Inés Costa, con 10.000 cuotas por un valor de pesos cien mil ($100.000.-), y el señor Gustavo Marcelo Menéndez, con 10.000 cuotas por un valor de pesos cien mil ($ 100.000) Juan Ignacio Pilli renuncia a su cargo de gerente, Bibiana Inés Costa asume el cargo de socio gerente.

$ 45 331121 Ag. 15

TAMBÚ S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1 - Fecha de la Resolución: 1 de agosto de 2017.

2- Prórroga de Duración de la Sociedad: La Sociedad prorroga el vencimiento por el término de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 2 de agosto de 2027.

3- Aumento de Capital: el capital social fue llevado a $ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil) totalmente suscripto e integrado.

$ 45 331135 Ag. 15

LOGÍSTICA MRAZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOGÍSTICA MRAZ S.A. s/Designación de Autoridades Expte. N° 1546; Año 2017, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria nº 5, de fecha 10 de Junio de 2017, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente

manera:

Presidente: María Virginia Mraz, argentina, nacida el 25/07/1990, DNI Nº 35.448.140, CUIL Nº 27-35448140-0, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 1357 de la comuna de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sebastián Rubén Mraz, argentino, nacido el 10/02/1987, DNI N° 32.660.428, CUIT N° 20-32660428-4, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Italia 1357 de la comuna de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 07 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

$ 60 331055 Ag. 15

FERGABY S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FERGABY S.R.L. s/Designación de Autoridades" Expediente Nro. 1604/2017, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: que por acta de Asamblea de fecha 01 de agosto de 2017 se ha resuelto designar socio gerente al Sr. Fernando Pablo Buslowicz, con domicilio en Aristóbulo Del Valle 7301 de la ciudad de Santa Fe, DNI 20.167.258, CUIT 23-20.167.258-9, por el término de tres ejercicios, quedando facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social.

Santa Fe, 04 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

$ 33 331144 Ag. 15

EL ROBLE EMPRENDIMIENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por así estar ordenado en autos "El Roble Emprendimientos S.A. s/Directorio". Expte. Nro. 2801/2017 que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por acta Nro. 18 de fecha 28 de abril de 2017 la asamblea de socios ha elegido nuevo directorio por tres ejercicios, resultando electo como único director y por tanto Presidente, el Sr. Diego Fernández Bantle, DNI: 12.480.296, domicilio San Lorenzo 722, 1° A de Rosario, apellido materno Bantle, mayor de edad, casado, empresario, fecha nacimiento: 28 de marzo de 1958. Domicilio a los efectos del art. 256 LGS en Pellegrini 2320 de Rosario.-

$ 45 331058 Ag. 15

CLR SOLUCIONES S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 31 de mayo de 2017, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "CLR SOLUCIONES" S.A., fijándose la sede social en Paraguay 777 Piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

$ 45 331054 Ag. 15

LAVEREX STRAK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de los miembros para la conformación del Directorio hasta el 30/09/2019 los accionistas resuelven por unanimidad designar a los Sres Romina Baronti DNI 27.748.087 y Heriberto Hugo Baronti DNI 10.410.504, para integrar el Directorio hasta el 30/09/2019 Todos los integrantes aceptan las designaciones para integrar el Directorio realizada por Asamblea de Accionistas celebrada el 05 de Abril de 2017 y resuelven distribuir los cargos de la siguiente forma: I.- Presidente: Romina Baronti DNI 27.748.087. II.-Director Suplente: Heriberto Hugo Baronti DNI 10.410.504

$ 45 331039 Ag. 15

CUENCA GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Schutz, Marisa Beatriz, argentina, de 48 años de edad, nacida el 17 de diciembre de 1968, con D.N.I. 20.590.776, CUIT: 27-20590776-4, casada, empresaria, domiciliada en la calle Urquiza 1357 1ero. “C”, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Bruera, Jorge Sebastián, argentino, de 61 años de edad, nacido el 2 de agosto de 1955, con D.N.I. 11.752.446, CUIT 23-11752446-9, casado, de profesión empresario, domiciliado en la calle Zeballos 2750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 3 de julio de 2017

3) Denominación Social: CUENCA GLOBAL S.R.L.

4) Sede Social: Urquiza 1357 1ero. “C”, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Desarrollo de Hardware, Software y Aplicaciones para la Automatización Móvil, Industrial y Administrativa.

6) Plazo de Duración: (20) veinte años.

7) Capital Social: $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) dividido en mil ochocientas (1800) cuotas de $100 cada una.

8) Administración: La representación legal de la sociedad corresponde al socio: Schutz, Marisa Beatriz, a tal fin usará su propia firma con el aditamento “socio-gerente” precedida de la denominación social.

9) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

$ 52,50 331074 Ag. 15
